



Resolución Jefatural No. 264-2000-AGN/J

Lima, 12 JUL. 2000

VISTO el Informe N° 161-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña MARTHA ROSARIO JABIEL ARAUJO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga don **LUIS FERNANDO YREIJO YREIJO** y su esposa **doña ESPERANZA ALEXANDRA LINT GAONA**, a favor de **Angela Florencia Jabiel viuda de Samamé**, con fecha 05 de Abril de 1,994, folio 11,119 vuelta, del Protocolo N° 1075 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR la ocupación de los vendedores (folio 11,119 vuelta), GENERALES DE LEY de doña Angela Florencia Jabiel Araujo de Nako, respecto a su estado civil y ocupación (folio 11,120), LA INTERVENCION de don Enrique Nako Nako, y la FIRMA DEL EX -NOTARIO referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor ARNALDO GONZALEZ BAZAN, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



284-0005-AGN.1



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

JUL 2 1 0005

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

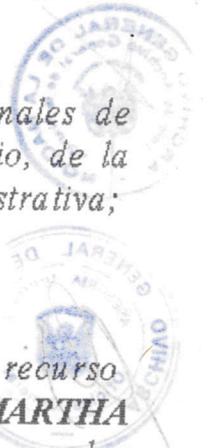
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso.

De Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña MARTHA ROSARIO JABIEL ARAUJO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor ARNALDO GONZALEZ BAZAN**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA el espacio respecto a la ocupación de los vendedores, (folio 11,119 vuelta), LAS GENERALES DE LEY de doña Angela Florencia Jabiel Araujo de Nako, respecto al estado civil y ocupación (folio 11,120), TOMARA LA FIRMA del compareciente interviniente don Enrique Nako Nako y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex-notario,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 027-92, N° 008-93, N° 012-93, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-94, se dispone por Resolución Legislativa N° 233-94/GRU: